

AYUDAS AGROAMBIENTE Y CLIMA Regulación 2014 – 2020 Convocatoria campaña 2014/2015 (cosecha 2015)

Regulación Agricultura Ecológica: Orden AYG/1132/2014 (BOCyL 30 de diciembre de 2014)

Regulación resto de medidas: Orden AYG/1129/2014 (BOCyL 30 de diciembre de 2014)

Convocatoria: Orden AYG/124/2015 (BOCyL 24 de febrero de 2015)

El plazo para presentar las solicitudes de incorporación **finaliza el 19 de marzo de 2015**, si se resuelve favorablemente (criterios de prioridad) se tendrá que realizar un **contrato** con la Consejería de AyG de **5 años** de duración y **solicitar anualmente** la ayuda en la **Solicitud Única** de la **PAC**.

Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA): en función de cada medida hay una modulación de las ayudas en función de la superficie:

S ≤ 2 UMCA	100 % DE LA AYUDA
2 UMCA < S ≤ 4 UMCA	60 % DE LA AYUDA
S > 4 UMCA	30 % DE LA AYUDA

Incompatibilidades: la *Agricultura Ecológica* es incompatible con el resto de medidas / la *gestión sostenible de forrajeras pastables* es incompatible con el *pastoreo de ovino – caprino* / *agroecosistemas en humedales, cultivos permanentes en paisajes singulares y producción integrada* con incompatibles entre sí.

AYUDA AGROAMBIENTE Y C	COMPROMISOS OBLIGATORIOS Mantener actualizado el Cuaderno agroambiental y cumplir condicionalidad.	PRIORIDADES PRESUPUESTO	SUPERFICIE PRIMABLE, MÁXIMA MÍNIMA Y TOLERANCIA ANUAL	CUANTÍA (UMCA)
AGRICULTURA ECOLÓGICA (Estar incluido en la relación de operadores titulares de explotaciones ecológicas)	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplir los Reglamentos 834/2007 y 889/2008. -Tener parcelas sometidas a control por la Certificación, a más tardar el 30 de septiembre del año anterior. -Las parcelas por las que se solicite la ayuda deberán permanecer fijas y sin variar durante los 5 años. -No cultivar de forma tradicional la misma especie de cultivo ecológico en otras parcelas de la explotación. -Comercializar la producción ecológica, una vez superado el periodo de conversión. -En el caso de superficies forrajeras de pastos permanentes, deberán ser destinadas a la alimentación de ganado ecológico, y el número de hectáreas se corresponderá con el número de UGM. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Explotaciones en Red Natura 2000. <input checked="" type="checkbox"/> Concentración de superficie en un mismo municipio. 	<p>Las superficies 0 mínimas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Herbáceos de secano: 5 ha - Herbáceos de regadío: 2 ha - Hortícolas al aire libre: 0,25 ha - Hortícolas bajo plástico: 0,25ha - Olivar: 1 ha - Viñedo: 1 ha - Frutales de secano: 1 ha - Frutales de pepita regadío: 0,50 ha - Frutales de hueso regadío: 0,50 ha - Superficie forrajera: 5 ha <p>⚡ Tolerancia entre 97% y 103% de la superficie del contrato</p>	<p style="text-align: right;"><i>Periodo conversión</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -190 €/ha 2 años -250 €/ha 2 años -350 €/ha 2 años -500 €/ha 2 años -280 €/ha 3 años -240 €/ha 3 años -175 €/ha 3 años -300 €/ha 3 años -380 €/ha 3 años -120 €/ha 2 años <p style="text-align: center;">Durante periodo de conversión +20% (UMCA: 30 Ha)</p>
AGRO ECOSISTEMAS EN HUMEDALES (Reserva Nacional de Villafila y ZEPA La Nava – Campos Norte)	<ul style="list-style-type: none"> -La superficie de regadío no podrá superar el 20% -Mantener, fijos durante los 5 años, en la explotación linderos o islas de vegetación espontánea de más de 5 metros de anchura, en al menos un 5% de la superficie de contrato y que hayan sido cultivados en los dos últimos años. Situados a 1 km. de núcleos urbanos y 500 metros de carreteras y vías. -Incremento de dosis de siembra habituales en un 20% en los cereales. -Dosis mínima de semilla: →Trigo y cebada: 180 kg/ha. →Avena, centeno y triticale: 150 kg/ha. -Utilizar semillas que no contengan fitosanitarios tóxicos ni peligrosos para el medio ambiente. -Retraso de la recolección hasta al menos el 10 de julio inclusive. -Dedicar mínimo un 15% de la superficie de contrato al cultivo de alfalfa de secano. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Concentración de superficie en un mismo municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivos herbáceos: los cereales, las oleaginosas, las proteaginosas, leguminosas grano y forrajeras, el lino y el cáñamo • 0 Mínimo: 10 has. • ⚡ Tolerancia entre 80% de la superficie de contrato y no superarla en más de 2 has. 	<p>60 €/Ha (UMCA: 45 Ha)</p>
APICULTURA PARA MEJORA BIODIVERSID.	<ul style="list-style-type: none"> - Dotar a cada colmena de un mínimo de 2 has para pecoreo. - NO superar las 100 colmenas por asentamiento. - Distancia de al menos 1 km para asentamientos de más de 50 colmenas y de 750 m para menos de 50. - Aplicar lucha integrada contra la varroasis: complementando lucha química con natural. - Mantener los asentamientos un periodo mínimo de 5 meses entre el <i>1 de abril y el 30 de noviembre</i>. - En ese periodo comunicar con el modelo oficial las bajas y movimientos a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Explotaciones en Red Natura 2000 <input checked="" type="checkbox"/> Explotaciones en zonas de montaña y con limitaciones específicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • 0 Máximo: 2 Has por colmena. • 0 Mínimo: 150 colmenas. • ⚡ Presentación anual de al menos el 80% de las colmenas del contrato. 	<p>10,50 €/Ha (UMCA: 150 Ha)</p>

AYUDA AGROAMBIENTE Y C	COMPROMISOS OBLIGATORIOS Mantener actualizado el Cuaderno agroambiental y cumplir condicionalidad.	PRIORIDADES PRESUPUESTO	SUPERFICIE PRIMABLE, MÁXIMA MÍNIMA Y TOLERANCIA ANUAL	CUANTÍA (UMCA)
CULTIVO SOSTENIBLE REMOLACHA AZUCARERA	<ul style="list-style-type: none"> - Rotación de cultivo a cuatro hojas respetando un mínimo de tres años sin implantación de remolacha en la misma superficie de la parcela. - Asesoramiento técnico de la explotación en fitos, formación, riego, maquinaria y equipos de tratamiento. - Realizar análisis de suelo para establecer un programa de abonado. - Incorporar a suelo las hojas y los restos de cosecha a más tardar 30 días desde el arranque. <p>COMPROMISO VOLUNTARIO I: previo a la siembra de remolacha, sembrar leguminosas en dosis > 80 k/ Ha. para su enterrado en verde a partir del 15 de enero. COMPROMISO VOLUNTARIO II: realizar carga con maquinaria que permita eliminar la mayor parte de la tierra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Explotaciones en Red Natura 2000. <input checked="" type="checkbox"/> Concentración de superficie en un mismo municipio <p>10 Millones €</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ↕ Máximo: superficie de remolacha con contrato de suministro con industria azucarera • ↕ Mínimo: 0,5 has. • ↕ Tolerancia entre 80% y 120% de la superficie del contrato. 	<p>350 €/Ha +Compromiso I: 100 €/Ha +Compromiso II: 50 €/Ha (UMCA: 30 Ha)</p>
RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener o aumentar en pureza el nº los efectivos reproductores, hasta final del periodo quinquenal. - Aprovechar las superficies forrajeras de la explotación mediante pastoreo. - Pertenecer a una asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de la raza. - Cumplir con una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha y máxima de 1 UGM (para pluviometrías menores a 800 litros/año) y de 2 UGM/ha (para pluviometrías mayores a 800 litros/año) 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Red Natura 2000 <input checked="" type="checkbox"/> Zonas de montaña <input checked="" type="checkbox"/> 50% de animales inscritos en libro genealógico <input checked="" type="checkbox"/> Participación en programas de mejora <p>2 Millones de €</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ↕ Máximo: animales debidamente inscritos en el libro genealógico. • ↕ Tolerancia entre 80% y 120% del nº de animales del contrato. 	<p>130,00 €/UGM</p>
GESTIÓN SOSTENIBLE DE FORRAJERAS PASTABLES <i>(ovino, caprino, vacuno y/o equino)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha y máxima de 1 UGM (para pluviometrías menores a 800 litros/año) y de 2 UGM/ha (para pluviometrías mayores a 800 litros/año) - Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo, en los recintos PS se puede realizar siega. - Conservar en adecuado estado los elementos de gestión ganadera. - Las parcelas forrajeras deben estar a menos de 10 km. de la explotación. - En el caso de trashumancia las superficies forrajeras deben estar a mas de 50 km y deberán aprovecharse al menos de 3 meses y por al menos un Nº de animales = a la mitad de has del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Red Natura 2000 <input checked="" type="checkbox"/> Zonas de montaña <input checked="" type="checkbox"/> 50% de animales inscritos en libro genealógico <input checked="" type="checkbox"/> Participación en programas de mejora <p>6 Millones de €</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie forrajera: PS, PR y PA • ↕ Máximo Nº de Has = UGM de la explotación. • ↕ Mínimo: 10 has. • ↕ Tolerancia entre 80% y 120% de la superficie del contrato. 	<p>35 €/Ha Trashumancia: 42 €/Ha Trash. a pie: 52,5 €/Ha (UMCA: 30 Ha)</p>
APROVECHMTO MEDIANTE PASTOREO CON OVINO-CAPRINO	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un pastoreo efectivo sobre pastos y rastrojeras sometidos a ordenación común. - Las superficies de pastos y rastrojeras deben estar ubicadas a menos de 10 km. de la explotación ganadera salvo casos justificados. - La relación entre el número total de animales que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas debe estar comprendido entre 1 y 2 (0,15 – 0,30 UGM/ha) 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Red Natura 2000 <input checked="" type="checkbox"/> Zonas de montaña <input checked="" type="checkbox"/> 50% de animales inscritos en libro genealógico <input checked="" type="checkbox"/> Participación en programas de mejora <p>5 Millones de €</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común • ↕ Máximo Nº de Has = la mitad del nº de reproductores. • ↕ Mínimo: 30 has. • ↕ Tolerancia entre 80% y 120% de la superficie del contrato. 	<p>25,00 €/Ha (UMCA: 30 Ha)</p>
PRODUCCIÓN INTEGRADA	<ul style="list-style-type: none"> - Estar inscritos en el Registro de Productores y Operadores de Producción Integrada de Castilla y León. - Parcelas sometidas a control por la autoridad competente, antes del 30 de septiembre del año anterior - Cumplir con los requisitos de los reglamentos técnicos específicos de Producción Integrada. - Ejecutar el Plan de Actuación del productor aprobado por la entidad de certificación, con su autocontrol, análisis y plan de fertilización. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Explotaciones Red Natura 2000. <input checked="" type="checkbox"/> Concentración de superficie en un mismo municipio. <p>1 Millón de €</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ↕ Mínimo: 2 has. • ↕ Tolerancia entre 80% y 120% <ul style="list-style-type: none"> - Herbáceos de secano: - Herbáceos de regadío: - Hortícolas al aire libre: - Frutales de pepita de secano: • Frutales de pepita regadío y viñedo: 	<p>60 €/h 105 €/ha 220 €/ha 80 €/ha (UMCA: 30 Ha) 160 €/ha</p>
CULTIVOS PERMANENTES EN PAISAJES SINGULARES	<ul style="list-style-type: none"> - Prácticas tradicionales y cumplir con alguna de las siguientes condiciones: 1 terrazas o abancalamientos, 2 presencia de setos vivos o muros en al menos 100 metros lineales por Ha., 3 pendiente igual o superior a 10% o 4 parcelas en Parques Naturales de Castilla y León. - Elaborar y actualizar un inventario de las parcelas, la ubicación de los pies y los elementos singulares. - Implantar o mantener una cubierta vegetal en al menos la mitad de la superficie del contrato. - Mantener en adecuado estado de conservación los elementos singulares. - NO realizar labores a favor de pendiente, NO emplear herbicidas químicos y NO realizar pastoreo. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Explotaciones en Red Natura 2000. <p>0,5 Millones €</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Secanos con al menos 100 pies de almendro, vid, olivo, castaño y/o higuera. • ↕ Mínimo: 1 Ha y en recintos 0,1 Ha. • ↕ Tolerancia entre 97% y 103% de la superficie del contrato. 	<p>100 €/Ha (UMCA: 5 Ha)</p>